



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas.

Fecha:	27 de octubre del 2023	Hora:	09:00 a.m.
---------------	------------------------	--------------	------------

Audiencia 319

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00245
Dpto	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Jorge Luis Jiménez Moreno.											
Identificación		CC. 16.856.404.											
Dirección de notificación		Calle 47 sur No. 40 – 16. Apto 101 Envigado.											
Teléfono fijo y/o celular		294 6153 – 315 558 2216.											
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos		Valentina Vasco Vanegas											
Identificación		C.C 1.152.446.170 y la T.P. 286.906 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 38 No. 38 sur – 12 Oficina 401 Envigado.											
Teléfono fijo y/o celular		305 460 3079											
Correo electrónico		fgvabogados@hotmail.com											
Datos entidad demanda El Arca Seguridad Privada Ltda.													
Nombres y apellidos		El Arca Seguridad Privada Ltda.											
Identificación		NIT. 900343347-7											
Dirección de notificación		Calle 54a No. 77b - 7 Medellín Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		264 3985.											
Correo electrónico		Elarcaseguridadprivada@hotmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión.	
No es posible conciliar.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión.				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión.		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio.
Deberá estar probado en el proceso la existencia laboral que se aduce por el demandante los extremos temporales del mismo, el cargo que ocupó, el salario devengado y la forma de terminación de dicha relación laboral.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante.
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, páginas 9 y 11 del numeral 01 del expediente digitalizado; obrante a páginas 15 a la 55 del mismo numeral.
Pág. 15: Copia de cedula del demandante.
Pág. 17-24: Certificado de afiliación a Nueva EPS.
Pág. 25-28: Consultas y facturas de medicamentos.
Pág. 29-30: Liquidación de prestaciones sociales de El Arca Seguridad Privada.
Pág. 32-35: Comprobantes de pago.
Pág. 49-52: Constancia de no comparecencia, citación y liquidación por la oficina del trabajo.
Pág. 53: Liquidación de nómina de 15 de agosto de 2018.
Pág. 55: Certificado de contrato a término indefinido.
Interrogatorio de parte a la representante legal de la sociedad demandada.
Pruebas decretadas a El Arca Seguridad Privada Ltda.
No contestó la demanda.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	27 de octubre de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00245
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					

Intervinientes:

Asistió

Jorge Luis Jiménez Moreno.

CC. 16.856.404.

Demandante.

Asistió

Valentina Vasco Vanegas

C.C 1.152.446.170 y T.P. 286.906 del C. S. de la J.

Apoderada del Demandante

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario